

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

LEVÁNTATE Y ANDA

Novela premiada por EL MAGISTERIO
ESPAÑOL en concurso público, y escrita

por

Don Rafael P. Pérez

Maestro nacional

Enaltecese en esta novela el nombre del Maestro, mostrando la lucha que ha de sostener por la cultura en un medio hostil, como el de los pueblos sometidos tercamente al caciquismo, y su vencimiento, coronando su obra profesional con el triunfo de los más hermosos ideales.

Ningún Maestro puede dispensarse de conocer y leer con frecuencia esta novela, que le animará y guiará en su alta, noble y generosa misión educadora.

PRECIO DEL EJEMPLAR, 5 PESETAS

DE ACTUALIDAD

Oposiciones a Escuelas.—Se ha publicado ya la última lista de aspirantes admitidos a las oposiciones a Escuelas. El lector las ha visto, o las ha podido ver, en el número anterior.

Quedan aún—ya lo hemos dicho con detalles—unos cientos de instancias que seguramente justificarán el pago, y que serán añadidas a las ya publicadas. Para ello se ha dado un plazo apremiante, que termina el día 13 del actual.

No hemos de insistir en recordar a todos los afectados la urgencia de esa justificación; ellos tienen más interés que nadie.

De todos modos, aunque se incorporen cuantos están pendientes, no alterarán fundamentalmente la distribución de los aspirantes en los distintos tribunales.

Las listas publicadas dan los resultados que siguen:

MADRID

Maestros...	551
Maestras...	512
Total...	1.063

BARCELONA

Maestros...	321
Maestras...	315
Total...	636

GRANADA

Maestros...	248
Maestras...	290
Total...	538

LA LAGUNA

Maestros...	63
Maestras...	90
Total...	153

MURCIA

Maestros...	191
Maestras...	145
Total...	336

OVIEDO

Maestros...	244
Maestras...	358
Total...	602

SALAMANCA

Maestros...	337
Maestras...	329
Total...	666

SANTIAGO

Maestros...	386
Maestras...	363
Total...	749

SEVILLA

Maestros...	262
Maestras...	253
Total...	515

VALENCIA

Maestros...	339
Maestras...	312
Total...	651

VALLADOLID

Maestros...	268
Maestras...	453
Total...	721

ZARAGOZA

Maestros...	285
Maestras...	351
Total...	636

Total de Maestros y Maestras en toda España... 7.266

Distribuidos como sigue:

Maestros...	3.495
Maestras...	3.771

Repetimos que a estos resultados, y a esta distribución, se sumarán los que justifiquen haber pagado dentro del plazo de la convocatoria.

La distribución por tribunales es bastante homogénea, si se exceptúa Madrid, por el número excesivo, y Murcia por lo pequeño; verdad es que se trata de un rectorado mínimo, sustraído a la autoridad académica natural, que era Valencia.

La distribución de las 1.700 plazas de Maestros y las 1.300 de Maestras se hará proporcionalmente a los aspirantes de cada tribunal. Se ve ya que hay dos

aspirantes para cada plaza de Maestro y casi tres para cada una de Maestra. Hay el propósito de imprimir a las oposiciones una gran actividad, para llegar cuanto antes a la lista única.

Se vislumbra ya una dificultad con el tribunal de Madrid. Este, por el número de opositores, tanto de Maestros como de Maestras, necesitará mucho más tiempo que los demás, y como la lista única no podrá hacerse hasta que terminen todos, habrá que esperar más tiempo de lo debido.

Si las cosas continúan como ahora, será cosa de pensar para otra vez en constituir dos tribunales para la corte, a fin de que funcionen simultáneamente. Quizá esto no sea posible en esta convocatoria, pero es cosa de meditarlo para otra.

Terminando el plazo de justificación de pagos y de recusaciones el día 13, y dada la actividad con que se está procediendo, es casi seguro que antes del 20 se habrá quizá fijado la fecha en que hayan de comenzar los trabajos.

Respecto a los ejercicios, orden de los mismos, en qué consisten, etc., nada debemos añadir a lo que hemos consignado en la «Guía del opositor», que deben poseer y consultarla todos.

* * *

Escritas las anteriores líneas, recibimos la «Gaceta», que inserta una lista suplementaria de 108 opositores y opositoras de los que quedaban por justificar el pago, y anuncia que seguirán otras listas, como tenemos anunciado. Ello no cambia en nada las consideraciones anteriores.



Nombres cambiados. — Nos advierten que en los nombres y apellidos de los opositores se han cometido muchas erratas en la imprenta de la «Gaceta», pero de ello no deben preocuparse los aspirantes, pues se les convocará por los tribunales, en su día, según los nombres y apellidos auténticos y exactos que figuran en los expedientes de cada uno.



Cambios de domicilio. — Con motivo de los centenares de traslados que se están concediendo, según el nuevo Estatuto, recibimos muchas órdenes para variar la dirección del periódico.

Rogamos que se nos diga claramente

el lugar donde reciben ahora el periódico y el nuevo destino, expresando las provincias respectivas, y se acompañe a la carta un sello de 25 céntimos.



Una errata. — Doña Pía Vera, Maestra nombrada para una Sección de la Escuela de Tauste, nos manifiesta que tomó posesión de la Escuela que ahora desempeña el día 16 de noviembre de 1912, y no de 1922, como por una errata aparece en la «Gaceta».

Como ello supone diez años menos en la misma Escuela, y esto pudiera dar lugar a alguna reclamación, desea que lo hagamos público y nosotros tenemos mucho gusto en complacerla.



Pésame. — Se lo enviamos muy sentido y cordial a nuestro estimado amigo don José Azpeurrutia, Inspector-jefe de Alava, por el fallecimiento de su hijo Pedro, de diez y seis meses de edad, ocurrido el día 3 del actual en Vitoria.

A toda la familia, y especialmente a sus afligidos padres, acompañamos en el dolor que les causa esta pérdida.



Conferencias pedagógicas en Vitoria. — Con ocasión de la visita especial de inspección que está girando a las Escuelas de Primera enseñanza de la ciudad de Vitoria el Inspector agregado al Rectorado, D. Serafín Montalvo y Sanz, el Consejo provincial de Inspección, de acuerdo con dicho señor, ha organizado una reunión de Maestros e Inspectores para el próximo día 13, jueves, a las diez horas, en el local de la Escuela de niñas que en el grupo escolar del Campillo dirige la señorita Tecfila San Martín.

En dicho acto, al que quedan invitados todos los Maestros de la provincia, hablarán el Inspector de la zona occidental, D. Anselmo Rodríguez, sobre «El Maestro y el material de enseñanza»; el Inspector-jefe de la provincia, D. José M. Azpeurrutia, acerca de «Los libros y el Maestro», y el Inspector agregado al Rectorado, señor Montalvo, desarrollando el tema «Obstáculos que se oponen al progreso de la Escuela nacional».



ECOS DEL MAGISTERIO

La crisis del Magisterio.—Hay anunciadas tres mil Escuelas para las nuevas oposiciones. Vemos los buenos deseos del señor Salvatella por atender a la Primera enseñanza, porque más de esas son las plazas que solamente de nueva creación se necesitan, si se quiere proporcionar a los hijos de nuestra querida España la educación a que tienen derecho; pero no es ese el camino que conduce al fin de satisfacer tan nobles propósitos; no es esa la forma de contar con elementos valiosos en el Magisterio nacional, ni nos debe extrañar que con la idoneidad que hoy se adquiere en las Normales, el Maestro se busque la vida en otra parte; porque, ¿cómo van a sentir amor a su profesión los jóvenes Maestros viendo el porvenir que ofrecen otras profesiones más lucrativas y de menos coste? Estamos convencidos de la situación de España; nos hacemos cargo del déficit de presupuestos, pero no nos lo podemos hacer de que sólo el Magisterio sea el responsable.

Si al más enamorado de su profesión, al que con más vocación se sienta por practicarla, se coloca ante su escaso porvenir, ¿qué hará? Por otra parte, al más enemigo del Maestro, coloquémosle ante el ambiente que vive, ante la vida de privaciones que pasa, y necesariamente sentirá, de ser humano, compasión por los desgraciados elementos que la constituyen, no habiendo cometido más delito que equivocarse al elegir profesión para ganarse la vida.

El que suscribe tiene veinticinco años; toda su vida estudiando; en las primeras oposiciones ganó una plaza, y ¡lástima da decirlo!, pero se tiene que lamentar. No hubiera querido tanta suerte, porque estoy seguro que en cualquier empleo ganaría más. Los jóvenes Maestros no ignoran los pormenores de sus compañeros, saben el lujo que se pueden permitir con dos mil pesetas, y creen, con razón sobrada, que para ello

no es necesario estudiar una carrera ni ganar unas oposiciones.

¿Por qué? Porque lo que más se asemeja a la alegría del oriente es la tristeza del ocaso. Pero es ésta tanta, es tal la estrechez con que el Maestro vive, que pronto vuelve a la realidad de su pobreza, y la poesía es triste; pues ésta no puede ser alegre «sin el gobierno de las tripas». ¿Y por qué se ha de negar al Maestro la alegría que tanto necesita?

Eso dice un culto y celoso Inspector de nuestros días, que «los niños tienen derecho a la alegría de su Maestro»; y eso precisamente decimos todos: que no solamente a esa alegría tienen derecho, sino a mucho más; pero cuando terminada una tarea se vuelve la vista a las recompensas, y éstas resultan tan mezquinas, el entusiasmo se pierde y la alegría desaparece; que una cosa no puede existir si fuerzas mayores lo impiden. Los Maestros, como seres libres, tienen derecho a vivir con aspiraciones; pero al ver que todas se estrellan en el mismo obstáculo, y que su suerte no puede ser otra que la de un José Miguel, que es el retrato del Maestro del día, no tiene más remedio que permanecer abatido y triste, aunque cuente con las bendiciones de los padres y un cariño entrañable de sus discípulos. Por estas y otras razones que me dejo en el tintero, es por lo que cada día contamos con menos compañeros. ¡No parece sino que las obras mejores han de ser siempre combatidas por la ingratitud de los hombres y la furia de los elementos!...

DIEGO GALDAMEZ MOLINA

Perín (Cartagena).

“ENTRE MONTAÑAS”

Ejemplar. 5.00 pesetas.

SECCIÓN OFICIAL

Septiembre 4.—Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ríoarba (Lugo) sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.

—Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la fundación denominada «Juan Falcó Sancho» para premios a los niños y niñas de las Escuelas públicas de Valdemorillo (Madrid).

—Otra ídem que las enseñanzas que se cursarán en la Sección industrial de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga serán las correspondientes al Peritaje de Mecánicos y la de Aparejadores de obras que determina el plan de estudios vigente.

—Otra declarando jubilado a D. Fabio Pérez Malanda, Colector del Jardín Botánico de esta Corte.

Septiembre 6.—Real orden disponiendo se amplíe hasta el día 15 del actual, en todos los Centros dependientes de este Ministerio, el plazo de matrícula de los alumnos de enseñanza no oficial.—(4 de septiembre).

—Resolviendo el expediente incoado por el Real Patronato del Grupo escolar Alfonso XIII, de esta Corte, sobre ampliación de Secciones.—(10 agosto).

—Haciendo presente que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se consigne el extremo importante de si el Maestro en los partes de bajas, tiene o no solicitado destino por medio de papeleta reglamentaria.—(4 septiembre).

—Circular para la debida observancia de los preceptos del vigente Estatuto y de la unidad que reclama en los servicios de provisión de Escuelas.—(5 septiembre).

Septiembre 7.—Real orden dejando sin efecto el nombramiento de Vocales para el Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Barcelona, y designando para juzgar las mencionadas oposiciones, en unión del Presidente D. Fernando Alvarez Sotomayor, a los señores que se mencionan.—(6 agosto).

—Otra adjudicando a la Sociedad general española de Librería el suministro de los libros a las Bibliotecas destinadas a las 15 Escuelas nacionales que se mencionan en la Real orden de 8 de mayo del año actual.—(11 agosto).

—Otra disponiendo se provea por ascenso la plaza de Maestro Moldeador,

vacante en el taller de Vaciados del Museo de Reproducciones Artísticas de esta Corte.—(1.º septiembre).

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Juan de la Cruz de la Cierva y López y D. Luis Luna Escolar, contra la Real orden de este Departamento de 25 de febrero de 1922. (1.º septiembre).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Ciencias físicas de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.—(3 septiembre).

—Relación de aspirantes a plazas del Escalafón del Magisterio nacional anunciadas a oposición por Real orden de 3 de julio último, «Gaceta» del 8, que han completado sus expedientes en la forma prevenida, con posterioridad a la orden de 1.º del mes actual, «Gaceta» del 5.



8 AGOSTO.—O.—OPOSICIONES

Continuación de las relaciones de aspirantes a plazas del Escalafón del Magisterio nacional primario, anunciadas a oposición por Real orden de 3 de julio último, «Gaceta» del 8, que tienen completos sus expedientes a que se refiere la orden de 8 del actual.

TRIBUNAL DE GRANADA

Maestras

- 291, Doña Clotilde Blanco Casanova.
- 292, Rosa Ruiz Valdivia.
- 293, Rosa Román Ruiz de Castro.
- 294, Asunción Veiga Pérez.
- 295, Juana Díaz Martín.
- 296, Rosa Ruano García.
- 297, Nicolasa Carrillo del Valle.
- 298, Rosa Soto García.
- 299, Concepción González y López.
- 300, Amparo Prior Fernández.
- 301, Carmen Muñoz Navarra.
- 302, María Fenoy Guerrero.

TRIBUNAL DE OVIEDO

Maestros

- 245, D. Laurentino González García (figuró con el número 26 en el de Sevilla)
- 246, Aladino Magadán González (ídem ídem número 27 ídem ídem).
- 247, Deodato Alvarez García.
- 248, Augusto Vega Alvarez.

- 249, Jesús García Méndez.
250, Justo García Puente.
251, Emilio Crespo y Cano.
252, Juan A. González González.
253, Benigno Blanco Fuerte.
254, Ricardo Juárez Paz.

TRIBUNAL DE SALAMANCA

Maestros

- 338, D. Cándido Martínez Martínez.
339, Sócrates Pulido Meléndez.
340, Leónides Domínguez y González.
341, Agustín Bullón Ramírez.
342, Cecilio Hernández Pérez.
343, Joaquín Amado Madera.
344, Alejandro Collado Vicente.
345, Máximo Robledo Herrero.
346, Angel Sánchez Herrero.
347, José Antonio García Blanco.
348, Heliodoro Barbero Carmona.
349, Tomás Peinado Herrera.

Maestras

- 330, Doña Isabel Maldonado.
331, María A. Crespo de la Fuente.
332, María de la A. León Carrasco.
333, Vicenta de la Fuente Garrote.
334, Concepción Carrasco Tesoro.

TRIBUNAL DE SEVILLA

Maestros

- 263, D. Santiago J. Daza Eguizaba.
264, Jesús Jiménez García.
265, Ignacio Romero Villa.
266, Juan González Vázquez.
267, Manuel Núñez Núñez.
268, Rafael López Calderón.
269, Enrique Chamorro Merino.

TRIBUNAL DE VALENCIA

Maestros

- 340, D. Angel Ferré Canto.
341, José Teruel Alcayde.
342, José M. Todolí Cisca.
343, Pedro Limarte Colomo.
344, Emilio Claramunt.
345, Angel Montoro Aguilar.
346, Manuel Pérez García.
347, José Pastor Bayarri.
348, Vicente J. Terradas Soria.
349, Francisco Asensi Caspe.
350, Francisco Rey Puerto.
351, Francisco Lorente Montaner.
352, Miguel Mengual Agullas.
353, Manuel Calvo Azcura.
354, Daniel Dardo Torró.
355, Agustín Izquierdo Villagrasa.
356, José Gomar García.
357, Vicente Norant Huget.
358, Vicente Llatas Burgos.
359, Francisco Navarro Melis.
360, José Box Espert.

Maestras

- 313, Doña Elena Fenellar Cortell.
314, María C. Muñoz Gratacós.

- 315, María D. Navarro Gutiérrez.
316, Josefina Alcaina González.
317, Teresa Sanchiz Bultes.
318, Francisca Pellicer García (fué incluida con el núm. 63 de Maestros en la «Gaceta» del 14 del pasado mes).

TRIBUNAL DE VALLADOLID

Maestros

- 269, D. Heracio Cantalapiedra Ventosa.
270, Adolfo Carrera y Carrera.
271, Constantino Cordero García.
272, Angel Arnáiz Páramo.
273, Gregorio Pérez Bascones.
274, Teófilo González del Cano.
275, Fernando Rodríguez Orduña.
276, Julián Aumada y Aumada.
277, Félix Palencia Gomar.

Maestras

- 454, Doña Juana Herranz Sanz.
455, Consuelo Calleja Acebes.
456, Joaquina Usero Arredondo.
457, Sofía Rodríguez Feliú.
458, Carmen López y Fernández.
459, Antonia S. Crespo Alonso.
460, Ursula R. Salazar Acedo.
461, María Cruz Urquiola y Ortiz.
462, Basilisa Alonso y Pascual.
463, Saturrina Esperanza Oteiza.
464, María C. González Cebrián.
465, Margarita Hernáez Nestares.
466, María del Carmen Almandoz.
467, Feliciano Herrera Ruiz.
468, Antonia Sanz Marín.
469, María del Pilar Chamón Ruiz.

TRIBUNAL DE ZARAGOZA

Maestros

- 286, D. Constantino Pérez Castro.
287, Segundo López Ferrer.
288, Félix Bujeda López.
289, Manuel Clavero Fargas.
290, Lucio Irurre Echevarría.
291, Siro Zubicoa Mañún.
292, Felicísimo Miguel Marín.
293, José Sanz Martínez.
294, José María Gías Bayona. —(Gaceta 7 septiembre).

(Continuará).



11 AGOSTO.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR.—El Ayuntamiento de Riobarba, Lugo, a propuesta de la Junta local de Primera enseñanza, solicita la modificación del Arreglo escolar de aquél término, en la forma expresada a continuación: Que en la parroquia de Cabanas, que tiene asignadas una Escuela de niños y otra de niñas en Freijeiro de Abajo, se establezcan una Escuela de asistencia mixta en Chavín para este grupo de población, y las denominadas Barcos, Bonzoros, Campo, Capaviña, Carballal Ca-

roceiro, Cristo, Eupertado, Escola, Escanabada, Freijeiro, Furanda, Feneiras, Gestoso, Iglesia, Majofio, Pinido, Reyes, Sixto, Saraiglesia y Viduoiros, y otra de igual clase en Troya para este grupo y las de Bonzas, Cubelas, Esquiro, Laguela, Miñares, Outeiro, Pallarga, Pena, Planta, Segade, Sanga, Sarillos y Tras da Veiga:

Que en la parroquia de Morende se cree una Escuela de asistencia mixta en Penela para este grupo y los de Castro-bó, Fontes, Humeriros, Jurbal y Pontide.

Que en la de Negradas, que tiene asignadas una Escuela de niños y otra de niñas en Crejemil, deben emplazarse estas Escuelas en El Cristo para el grupo de este nombre y los de Alpujaras, Aspera, Barreira, Coto, Cotillón, Chelo, Crejamil, Crecede, Francos, Gatariza, Gándara, Jurbal, Morgallón, Muronovo, Monteinsúa, Marcos, Mosteiro, Noche, Pozas, etc., Poceira, Redonda, San Rique y Salgueiros.

Que en las de Ríoarba, que tiene señaladas una Escuela de niños y otra de niñas en Villar, deben establecerse ambas Escuelas en Iglesias, constituyendo el distrito escolar de este grupo y los de Abesan, Brozo, Campo, Cortellas, Coba, Casanova, Costa, Cantodemuros, Chao, Espigueira, Espido, Forqueta, Golpeiras, Hirgos, Insúa, Louzada, Maladas, Montemoas, Navallos, Pena, Pardiñeira, Porto Regal, Rego, Regadosbois, Tellado, Torre y Vilar:

Que en la parroquia de Suegos, que tiene asignada una Escuela de asistencia mixta en Encrucelada, debe figurar con la misma Escuela en Folgueiro para este grupo y los de Baneira, Corgos, Castro, Encrucelada, Fabás, Focellas, Fontao, Goejas, Insúa, Lagar, Novás, Outeiro, Pontido, Pallara, Peña, Leijo, Torre, Valdourido y Viso:

Que la Escuela de asistencia mixta asignada a Videla, en la parroquia de San Román del Valle, debe sustituirse por una Escuela de niños y otra de niñas en Pazo, formando el distrito este grupo y los de Abelaedo, Cepeiro, Cabodevila, Costa, Fradeira, Fonte, Fronje, Lama de Arriba, Lama, Moreiras, Mota, Outeiro, Pena Pontellas, Pradaedo, Pereiro, Regaedo, Sixto, Suavida, Vilar, Villagudín y Vilele.

Que la Escuela de niños y la de niñas asignadas en la parroquia de San Esteban del Valle a Valdesuso deben estar en Valle, para este grupo y los de Abeal, Abeladal, Amieiro, Barreiro, Baltar, Coto, Campón, Corral, Casanova, Casal, Cuno, Corba, Carrejas, Congostras, Cobelo, Chozas, Eirou, Espiño, Fomento, Garavide, Iglesia, Progreso, Piñeiro, Randamil, Redondo, Ruño, Serantes,

Sacido, Salgueiras, Suaiglesia, Tarroeira, Vilasuso, Valdesuso, Vicaño y Zara.

Aduce el Ayuntamiento como fundamento de su petición el que se observan multitud de deficiencias en el vigente Arreglo escolar, porque desde su formación hasta la fecha en unos puntos han aumentado y en otros disminuido los grupos de población y variaron las comunicaciones.

La Inspección, después de haber girado visita extraordinaria al Municipio de Ríoarba, informa favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del actual Arreglo escolar:

Considerando que comprobadas por la Inspección sobre el terreno las razones alegadas por el Ayuntamiento debe estimarse la reforma beneficiosa para la enseñanza:

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 21 de abril de 1917,

Esta Comisión entiende que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Ríoarba en el sentido que solicita el Ayuntamiento, debiendo exigirse en los casos de creación de Escuelas el que se facilite, con arreglo a las disposiciones vigentes, los edificios necesarios para su instalación y vivienda del Maestro y el mobiliario y material pedagógico prevenidos.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

Madrid, 11 de agosto de 1923.—(Gaceta 4 septiembre).

14 AGOSTO.—CIRCULAR.—El presidente de la Comisión, formada a los fines señalados en el artículo 40 de la vigente ley de Presupuestos, ha solicitado de este Ministerio los siguientes datos:

«Relación nominal de todos los funcionarios dependientes del mismo y de los que, sin serlo, perciban de modo permanente o transitorio, y tanto si gozan haber activo o pasivo, como si no lo disfrutan, gratificaciones, dietas, indemnizaciones o cualquier otro emolumento o retribución con distinto nombre, siempre que se satisfaga con cargo a los créditos presupuestos para personal o material, expresando la disposición legal a cuyo amparo se ha efectuado cada concesión, y cuáles de ellas se considera que, representando una economía para el Estado, deben subsistir,

y a qué otras cree puede alcanzar reduciéndolas o suprimiéndolas, la regulación ordenada y práctica de su percibo.»

En su vista, esta Subsecretaría ha dispuesto que por los jefes de los centros dependientes de este departamento se remitan a la misma, antes del día 30 de septiembre próximo, los datos que se interesan.—(Gaceta 29 agosto).

19 AGOSTO.—R. O.—ANULACION DE NOMBRAMIENTO.—Visto el expediente incoado por D. Cándido Rodríguez y Rodríguez, Maestro de la Escuela nacional de Cée (La Coruña), en solicitud de que se deje sin efecto el nombramiento hecho a favor del mismo por concurso de traslado para la de Cacheiras, en la misma provincia:

Resultando que recibida instancia dentro del plazo de la convocatoria y, al parecer, firmada por el interesado y visada por el jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, se le adjudicó la citada Escuela, contra cuya propuesta provisional formuló reclamación y fué asimismo desestimada por Real orden de 30 de abril último («Gaceta» de 11 de mayo):

Resultando que al afirmar de nuevo el interesado no haber solicitado Escuela alguna por concurso de traslado ni otro medio, y que, en su virtud, por orden de 22 de mayo se acordó la formación del oportuno expediente, del que resultó, según todos los informes técnicos, que la instancia origen de la adjudicación de la Escuela de Cacheiras al citado señor Rodríguez no fué firmada por el mismo:

Considerando que la obligación ineludible de provisionarse las Escuelas para los que son nombrados por concurso ha de referirse a la solicitada por los propios interesados, y en manera alguna es justo imponer tal obligación cuando la firma de la solicitud no sea auténtica, cual ocurre en el caso actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de don Cándido Rodríguez y Rodríguez, en virtud de concurso de traslado, para la Escuela nacional de Cacheiras (La Coruña), y que se remita el oportuno expediente al fiscal de la Audiencia con el fin de depurar las responsabilidades que en su caso procedan.—(Gaceta 28 agosto).

21 AGOSTO.—R. O.—CREACION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se consideren creadas definitivamente dichas Escuelas, entendiéndose rectificada la provisión de las que aparecen con los números 3 y 4 en el sentido que en la misma relación se expresa, de conformidad con lo manifestado por la Inspección provincial correspondiente, y que por quien corresponda, en la forma reglamentaria, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas definitivamente creadas por virtud de la presente.

Relación de las Escuelas a que se refiere la Real orden de fecha 21 de agosto de 1923:

Número 1, Cubells (Lérida), para Cubells, una unitaria para niños.

2, Gárgoles de Abajo (Guadalajara), para Gárgoles de Abajo, una unitaria para niños.

3, Muras (Lugo), para Irijoa, una mixta para Maestra.

4, Muras (Lugo), para Gestosa, una mixta para Maestra.

5, Muras (Lugo), para Sandre, una mixta para Maestro.

6, Ponga (Oviedo), para Tanda, una mixta para Maestro.

7, Uldecona (Tarragona), para Uldecona, una unitaria para niños y otra para niñas.

8, Yélamos de Arriba (Guadalajara), para Yélamos de Arriba; una unitaria de niños.

9, Zalamea la Real (Huelva), para Zalamea la Real, una unitaria para niños y una para niñas.

10, Lorca (Murcia), para Puertoadentro, una unitaria para niños.

11, La Estrada (Pontevedra), para Guimarey (Rial), una unitaria para niñas.

Madrid, 21 de agosto de 1923.—(Gaceta 29 agosto).

22 AGOSTO.—R. O.—CREACION DE FINITIVA.—Por haber sido cumplimentada la Real orden de 14 de abril último («Gaceta» del 13 de mayo) sobre creación provisional de Escuelas nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se eleve a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas correspondientes a los números 7 al 9, 19, 24, 42, 49, 56, 66, 68 y 71 en la relación a que se refiere la Real orden citada.

2.º Que se acceda a lo solicitado, proveyéndose en Maestro la Escuela que figura con el número 24 en la misma relación: y

3.º Que por quien corresponda, en los

términos legales, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a dichas Escuelas.—(Gaceta 29 agosto).

13 AGOSTO. — R. O. — NO ADMITIENDO SOLICITUD AL CUARTO TURNO.—Visto el recurso interpuesto por doña María Asunción Lucio Fernández, Maestra en propiedad de una Escuela graduada de niñas aneja a la Normal de Valladolid, número 548 del Escalafón general, contra acuerdo de la Dirección general, que no la admitió en la convocatoria actual sus peticiones de destino:

Resultando que la señora Lucio tomó parte en el último concurso general de traslado resuelto definitivamente por Real orden de 30 de abril de este año, y por este medio fué nombrada Maestra de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), con la obligación de posesionarse en 1 de septiembre próximo:

Resultando que en 13 de junio presentó la recurrente en la Sección administrativa de Valladolid varias peticiones de destino, que con informe desfavorable fueron cursadas a la Dirección general y que ésta devolvió a la interesada por conducto de la misma oficina provincial, advirtiéndole que propuesta definitivamente la señora Lucio para Santa Cruz de Tenerife, había de pasar tres años hasta que pudiera solicitar otra Escuela:

Resultando que contra este acuerdo interpone dicha señora recurso de alzada, fundándose:

- 1.º En que el Estatuto anterior no obligaba a determinado tiempo de residencia para solicitar nuevo destino.
- 2.º En que lleva ocho años de servicios en la Sección de la graduada de Valladolid, desde donde solicita; y
- 3.º En que la regla 1.ª de la Real orden de 23 de mayo último salva, a su juicio, el derecho de invocar la legislación anterior:

Vistos los artículos 74 y 88 del Estatuto general de 18 de mayo de 1923, la Real orden de 23 del mismo y la orden de 18 de enero y Real orden de 30 de abril del mismo año, de convocatoria y resolución definitiva, respectivamente, del concurso general de traslado:

Considerando que al tomar parte en el concurso se obligó la recurrente a desempeñar la Escuela que le correspondiese y que propuesta y nombrada de derecho Maestra de Santa Cruz de Tenerife, aunque de hecho no cese en Valladolid hasta el último día de agosto:

Considerando que con dichos nombramiento y propuesta firme y definitivos terminaron cuantos derechos podía in-

vocar la Sra. Lucio a título de antigua concursante, y que la Administración, en virtud de sus facultades discrecionales, cambió las condiciones y procedimientos para la provisión de Escuelas, estableciendo en el vigente Estatuto la obligada residencia de tres años para solicitar nuevos destinos:

Considerando que siendo como es la recurrente Maestra de derecho de Santa Cruz de Tenerife, si se le admitiesen las nuevas peticiones de destino sucedería o que no llegaba a posesionarse de dicha Escuela, no cumpliendo las condiciones del concurso, o se trasladaba antes de cumplir tres años de residencia, faltando a lo dispuesto en el moderno Estatuto:

Considerando, por último, que la frase «salvando los derechos personales adquiridos al amparo de la legislación», que figura en la primera instrucción de la Real orden de 23 de mayo último, ha de referirse al caso concreto de existir expediente anterior a la promulgación del vigente Estatuto o a resolución también anterior al mismo, y que en tal concepto lo que alega la Sra. Lucio no puede servir de base para fundamentar su deseo de permanecer menos de tres años en su nuevo destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto (desestimar este recurso.—(Gaceta 24 agosto).

22 AGOSTO.—O.—INSPECCION A CONCURSO.—Se ha acordado:

Anunciar por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta orden en la «Gaceta», en concurso previo de traslado, la provisión de la plaza de Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Jaén.

Sólo podrán tomar parte en este concurso las Inspectoras de Primera enseñanza (no los Inspectores).—(Gaceta 29 agosto).

24 AGOSTO.—R. O.—GRADUACION.

Vista el acta remitida a este Ministerio, en cumplimiento de la Real orden de 2 de julio último («Gaceta» del 9) sobre transformación provisional de la Escuela de niños del Hospicio de Granada en una graduada, con tres secciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se eleve a definitiva la citada transformación, creando definitivamente la Escuela nacional graduada de niños, con tres secciones, a base de la unitaria del Hospicio de Granada, y que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Director y Maestro con destino a la nueva graduada.—(Gaceta 30 agosto).

25 AGOSTO.—O. — PROFESOR DE PEDAGOGIA.—Se ha acordado:

Anunciar en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta orden en la «Gaceta», la provisión de la plaza de Profesor numerario de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Toledo.

Sólo podrán aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros.—(Gaceta 5 septiembre).

31 AGOSTO.—R. O.—LICENCIA.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a D. David Fernández Platero, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba.—(Gaceta 5 septiembre).

4 SEPTIEMBRE.—R. O.—PRORROGA PARA LA MATRICULA NO OFICIAL.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se amplíe hasta el día 15 del actual, en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, el plazo de matrícula de los alumnos de enseñanza no oficial.—(Gaceta 6 septiembre).

4 SEPTIEMBRE.—O.—BAJAS EN EL MAGISTERIO.—Habiendo observado esta Dirección general que en los partes de bajas en el Magisterio no se consigna el extremo importante de si el Maestro baja tenía o no solicitado destino por medio de papeleta reglamentaria.

A fin de evitar al servicio el trastorno que se produce al no consignar la citada circunstancia, se hace presente para que en lo sucesivo, tanto en los partes de baja de Escalafón como en los de movimiento de personal, se haga constar por las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza el dato ya indicado.—(Gaceta 6 septiembre).

5 SEPTIEMBRE.—O.—CIRCULAR.—CLAUSURA DE ESCUELAS.—Para la debida observancia de los preceptos orgánicos del vigente Estatuto y de la unidad que reclama en los servicios de provisión de Escuelas,

Esta Dirección general ha resuelto que en todos los casos, sin excepción, de clausura temporal o cierre definitivo de Escuelas, sólo podrá variarse el destino o situación del Maestro mediando la oportuna y obligada propuesta que elevarán a este Centro los Delegados Regios de Madrid y Barcelona, o las Secciones administrativas, o la Inspección profesional, para la resolución que sea procedente, y acuerda, además, que las citadas Delegaciones Regias remitan en el término de ocho días un estado detallado de Escuelas cerradas, especificando fechas y

motivos del cierre y si están o no nombrados para las mismas Maestros titulares.—(Gaceta 6 septiembre).

NOMBRAMIENTOS

ZARAGOZA.—Por orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 20 del mes que rige, en el que se dispone no efectúe este Rectorado nombramiento alguno de las opositoras pendientes de colocación, queda sin efecto, y por tanto nulo, el anuncio que se publicó en el Anexo número 1, página 787 de la «Gaceta de Madrid» del día 28 del presente agosto.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

Zaragoza a 30 de agosto de 1923.—El Vicerrector, A. Gregorio y Rocasolano.—(Gaceta 4 septiembre).

Sección Bibliográfica

Modelos de cédula testamentaria, por D. Francisco Romero y Villanueva; folleto de 36 páginas, que contiene el expediente completo de partición de una testamentaria de poca o mucha importancia, con el acta, diligencia, nombramiento de albaceas, hijuelas hechas, liquidación y adjudicación de caudales a los herederos.

Es una obrita que nos parece de utilidad a los Maestros que, como personas más autorizadas en los pueblos, suelen intervenir en estos asuntos.

Los pedidos pueden dirigirse a la Viuda doña Nicolasa López, San Juan, 23, Elche (Alicante).

La fiesta del Árbol.

POR

D. Ezequiel Solana.

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

Forma un volumen de 96 páginas.

Ejemplar, 1,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede a don Gabriel Quintero Calderón, Maestro de Benamagosa (Málaga), permiso para exámenes.

—Se conceden licencias de un mes a D. Cesáreo Becares y a D. Antonio San Agustín, funcionarios de la Sección administrativa de Valladolid, y a D. Juan Salvador Aldea, ídem de la de Valencia.

—Se anula creación provisional de Escuelas en el Ayuntamiento de Monforte de Lemus (Oviedo).

—Se desestima instancia de D. Eulogio Ruiz Viana y D. Florentino Fernández, Patronos de la Escuela de niños de Galilea (Logroño), en solicitud de que los bienes de dicha fundación sean administrados por el Patronato.

—Se dispone le sea acreditada la gratificación de adultos desde 14 de febrero hasta 31 de marzo de 1922, a D. Constantino Moral, Maestro de Parayuela (Burgos).

Normales.—Se concede la excedencia a doña María Victoria Moreno, Profesora de la Normal de Maestras de Lérida.

—Se aprueban permutas de enseñanzas entablada por doña Carmen Zalama, doña Felisa Duch y doña Victoria Grau, Profesoras de la Normal de Huesca; por D. Benigno Muñoz González y D. Eugenio Ubeda, Profesores de la de Oviedo, y por D. Jaime Terres y D. Juan Nicolau, de la de Alicante.

—Se nombra Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Jaén a D. Luis Calatayud.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, la plaza de Profesora de Ciencias físicas de la Normal de Maestras de Lérida.

—Se desestima instancia de los Profesores de la Normal de Maestros de Málaga, en queja contra el Director de aquel Centro.

—Se aprueba permuta de enseñanzas entablada por los Profesores de la Normal de Barcelona, D. Gabriel Viñas y D. Amadeo Viso.

Oposiciones a escuelas

ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral, 119, 1.º (Glorieta Bilbao) Madrid

NECROLOGIA

Ha fallecido:

Don Augusto Salgado, Médico titular de Orgaz (Toledo), y hermano de doña Brígida Salgado, Maestra nacional de Navalucillos.

Acompañamos en la pena a su distinguida familia, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma del finado.

Librería y Papelería de Olegario Zamora

11, Plaza Mayor, 11. Madrid.

Interesa a todos los Maestros públicos y privados no hacer pedidos hasta recibir nuestro catálogo. Se remite gratis, certificado, a quien no lo reciba.

Economía, actividad.—Franquicia gratis

10—5

Catecismo de Ripalda y Astete, cíclicos, a 5 céntimos ejemplar

«Historia Sagrada» en dos grados, a 0,10 y 0,15, respectivamente.—«Catecismo», con ejemplos, cerca de 500 ejemplos, 3,50 pesetas.—Pedidos a esta Administración, enviando para el franqueo certificado 0,40 pesetas por docena.

10—2

OPOSICIONES A ESCUELAS

Nacionales y del Ayuntamiento de Madrid. Preparación completa por competentísimo profesorado. Numerosas plazas obtenidas en las últimas oposiciones. Inmejorable internado para señoritas. Academia de Calderón de la Barca, Abada, número 11, Madrid.

3—1

La Librería de Andrés Martín

Se ha trasladado a la casa de su propiedad, Plaza de la Libertad, números 1, 2 y 3, Valladolid. La que tiene el gusto de poner a la disposición del Magisterio de España, en la que encontrarán toda clase de libros de primera y segunda enseñanza, textos y material de Escuelas.

El Magisterio Español.—Apartado, 131.



El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas anuales**, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.